

anexo a la presente ordenanza, adjuntando la documentación siguiente:

- a) Programa a desarrollar por la entidad solicitante.
- b) Documento que acredite la representatividad del solicitante.
- c) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud.
- d) Aquella otra documentación que el peticionario puede considerar de interés para la valoración de su solicitud.

La solicitud para la utilización deberá presentarse con una antelación mínima de quince días naturales, a la fecha de inicio de la ocupación, comunicándose la concesión o denegación, en un plazo mínimo de diez días naturales a la fecha de inicio de dicha ocupación.

No obstante, y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización de estas podrá ser adjudicada a entidades que hayan presentado la solicitud con una antelación mínima de hasta tres días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

Las instalaciones, se podrán estar utilizando como máximo por un tiempo continuado de cinco días, siempre y cuando las personas encargadas para conceder su utilización, no crean conveniente que este sea ampliado o reducido.

Transcurridos los plazos establecidos en la presente ordenanza, se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa.

Para hacer uso de las instalaciones, se deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago del importe total que suponga el uso de la instalación, mediante presentación del oportuno justificante de ingreso, como mínimo, dos días antes al de la ocupación.

En garantía de los posibles deterioros, desperfectos o daños en general por el mal uso o negligencia de los usuarios, se deberá depositar la cantidad de 10.000 pesetas.

Realizada el acta de liquidación en la que se evalúen por los técnicos correspondientes, los posibles deterioros o desperfectos ocasionados, se procederá a devolver la diferencia en este caso o la totalidad del depósito en caso contrario.

El incumplimiento relativo al pago del precio de utilización y del depósito previo a realizar, dará lugar a la anulación de la autorización de uso.

#### **Características de las instalaciones**

Se encuentra en un paraje rodeado de pinos y muy cerca del embalse de Santomera.

En él, encontraréis, cocina de gas butano, agua caliente, luz eléctrica, agua potable, frigorífico, sillas, mesas y dieciséis plazas en literas con sus correspondientes almohadas.

#### *Artículo 6.-Cuantía*

Precio por día, 2.500 pesetas.

#### **Disposición final**

*Primera.*-En lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, Ley General Tributaria y demás legislación aplicable.

*Segunda.*-Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Santomera, 1 de abril de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

## Santomera

### **6189 Notificar providencia de apremio a deudores.**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Tras la finalización del periodo voluntario y no habiendo sido satisfechas las deudas de los sujetos pasivos incluidos en la relación adjunta por los conceptos que más abajo se detallan y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3/1/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 28/3/1995), se comunica que la Tesorera del Ayuntamiento ha dictado en el título ejecutivo, que contiene la deuda, la siguiente:

**Providencia:** En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, dictó providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo del 20% de la deuda pendiente.

**Requerimientos:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 28/3/1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurrido ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**Lugar de ingreso:** El ingreso de la deuda deberá hacerse en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Plaza Borreguero Artés, 1, de Santomera (Murcia). Horario de 7,30 a 14,30 horas de lunes a viernes, teléfonos: 86 52 15 y 86 54 98.

**Plazos:** Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Intereses de demora y costas de procedimiento:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día del cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

**Recursos:** Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» 22/7/1995), podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

**Se advierte:** Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 L.H.R.L., y 101 R.G.R., y que se podrá solicitar aplazamiento de pago.

En Santomera, 6 de abril de 1998.—El Recaudador, Juan Antonio Córdoba.

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
126/97	I.A.E.	1993	Bakouch Driss	X1385857S	Rosario, 48	5.075
126/97	I.A.E.	1994	Bakouch Driss	X1385857S	Rosario, 48	20.300
126/97	I.A.E.	1995	Bakouch Driss	X1385857S	Rosario, 48	5.075
127/97	I.A.E.	1993	Bernal Bernal, José Ant.	74334789	Ctra. Fuensanta, 2	26.100
129/97	I.A.E.	1993	Buitrago Álvarez, Rafael	05864362	Mayor, 559 Ral	11.388
132/97	Ocup. vía pública	1993	Cafetería Iroca	—	Julián Andúgar, 73	6.000
134/97	I.A.E.	1993	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	19.430
134/97	I.A.E.	1994	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	19.430
134/97	I.A.E.	1995	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	19.430
134/97	I.A.E.	1996	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	20.110
134/97	Basura	1995	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	5.841
134/97	Basura	1996	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	5.841
134/97	Basura	1997	Carmona González, Joaquín	22450164	Puig Valera, 12-3.º E	3.894
144/97	Plus valía	1993	González González, Telesforo	22317059	Jaime Navarro Sabuco	48.126
145/97	Ocup. vía pública	1993	Khacil Bahil	—	Puig Valera, 12	2.000
146/97	I.A.E.	1993	López Andújar, M.ª Carmen	34828139	Maestro J. Paulino Torr.	25.490
146/97	I.A.E.	1994	López Andújar, M.ª Carmen	34828139	Maestro J. Paulino Torr.	102.239
148/97	I.A.E.	1993	Manuel Torregrosa Carrillo y otros	E30383624	Mayor, 54	5.075
149/97	Licencia apertura	1993	Martínez Arredondo Fco. José	—	Orilla Azarbe, 268	3.360
153/97	I.B.I. (urbana)	1993	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	12.074
153/97	I.B.I. (urbana)	1994	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	12.678
153/97	I.B.I. (urbana)	1995	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	13.122
153/97	I.B.I. (urbana)	1996	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	13.581
153/97	I.B.I. (urbana)	1997	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	13.934
153/97	Basura	1995	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	5.841
153/97	Basura	1996	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	5.841
153/97	Basura	1997	Meseguer Bravo, José Ant.	29004576	Cno. La Mina, 11-3.ºA	3.894
157/97	I.B.I. (urbana)	1993	Muñoz Sánchez, Mariano	22454672	San Rosendo, 27-1.ºA	14.144
157/97	I.B.I. (urbana)	1994	Muñoz Sánchez, Mariano	22454672	San Rosendo, 27-1.ºA	14.639
157/97	I.B.I. (urbana)	1995	Muñoz Sánchez, Mariano	22454672	San Rosendo, 27-1.ºA	15.152
157/97	I.B.I. (urbana)	1996	Muñoz Sánchez, Mariano	22454672	San Rosendo, 27-1.ºA	15.682
157/97	I.B.I. (urbana)	1997	Muñoz Sánchez, Mariano	22454672	San Rosendo, 27-1.ºA	16.091
163/97	I.A.E.	1993	Pretec-Infor, S.L.	B30290852	El Cantón, 5, Abanilla	109.622
163/97	I.A.E.	1994	Pretec-Infor, S.L.	B30290852	El Cantón, 5, Abanilla	54.810
163/97	I.A.E.	1995	Pretec-Infor, S.L.	B30290852	El Cantón, 5, Abanilla	54.881
163/97	I.A.E.	1996	Pretec-Infor, S.L.	B30290852	El Cantón, 5, Abanilla	56.882
163/97	I.A.E.	1997	Pretec-Infor, S.L.	B30290852	El Cantón, 5, Abanilla	55.059
165/97	I.A.E.	1993	Quesada Casanova, Ángel	27473161	Aureliano Díaz, 38-3.º	5.075
165/97	I.A.E.	1994	Quesada Casanova, Ángel	27473161	Aureliano Díaz, 38-3.º	40.600
165/97	I.A.E.	1995	Quesada Casanova, Ángel	27473161	Aureliano Díaz, 38-3.º	40.600
165/97	I.A.E.	1996	Quesada Casanova, Ángel	27473161	Aureliano Díaz, 38-3.º	42.021
165/97	I.A.E.	1997	Quesada Casanova, Ángel	27473161	Aureliano Díaz, 38-3.º	40.572
166/97	I.A.E.	1993	R. Gil Instal. Eléctricas, S.L.	B03481173	Alcázar Toledo, 4	11.600
170/97	I.A.E.	1993	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	5.075
170/97	I.A.E.	1994	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	20.300

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
170/97	I.A.E.	1995	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	20.300
170/97	I.A.E.	1996	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	21.011
170/97	I.A.E.	1997	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	20.286
170/97	I.V.T.M.	1994	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	823
170/97	I.A.E.	1995	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	823
170/97	I.A.E.	1996	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	823
170/97	I.A.E.	1997	Torregrosa Carrillo, Manuel	27444542	Mayor, 54, Siscar	823
171/97	I.A.E.	1993	Troqueles Larena Murcia, S.L.	B30305965	Puig Valera, 17	45.794
174/97	I.A.E.	1993	Valero González, Manuel	28999246	Mundamiento, Orihuela	10.150

## V. Otras disposiciones y Anuncios

### Notaría de don Francisco Coronado Fernández

#### 6160 Subasta notarial.

Yo, Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura y despacho en calle Pensionista.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número 1/97, en el que figura como acreedor el tenedor, tomador o endosatario o cesionario ordinario presentes o futuros de las letras de cambio que se relacionan a continuación:

Tres letras de cambio, todas con fecha de libramiento de 7 de septiembre de 1995, de la clase, serie, número, vencimiento e importes como a continuación se indican:

Clase 5.<sup>a</sup>, serie OB, número 2953330, vencimiento al 10 de septiembre de 1996, por importe de un millón de pesetas.

Clase 4.<sup>a</sup>, serie OA, número 5484323, vencimiento al 10 de septiembre de 1997, por importe de dos millones de pesetas.

Clase 4.<sup>a</sup>, serie OA, número 5484322, vencimiento al 10 de septiembre de 1998, por importe de dos millones de pesetas.

Dichas letras están libradas a la propia orden por «Engade, Sociedad Anónima», de nacionalidad española, y con domicilio en Molina de Segura, Paseo Rosales, número 29, 5.º B, con C.I.F. número A30231633, y aceptada por doña María Consuelo García Delgado.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, en Molina de Segura, calle Pensionista, número 2.

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 29 de mayo de 1998, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de junio de 1998, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el día 22 de julio de 1998, a las once horas, y en su caso, de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 31 de julio de 1998, a las once horas.

Tipo.- El tipo para la primera subasta de la finca es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el tipo consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Documentación y advertencia.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para suplicar y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

#### Finca objeto de subasta:

Descripción: Urbana. Departamento siete. Vivienda tipo E, en segunda planta alta del edificio, con acceso común con las viviendas tipos C y D a través de entrada y escalera desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.